

FORMATO I
ADJUDICACIONES SIMPLES POR NECESIDAD APREMIANTE

ADJUDICACIÓN SIMPLE

Nº 013-2021-FDM

CONTRATACIÓN DE:

**ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA
MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES GENERALES	3
CAPITULO 1: DEFINICIONES APLICABLES.....	3
CAPÍTULO 2: BASE LEGAL.....	4
CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES COMUNES.....	4
CAPÍTULO 4: DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE.....	6
SECCIÓN II: DATOS ESPECÍFICOS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR NECESIDAD	
APREMIANTE	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
ETAPAS DEL PROCESO.....	8
PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	8
CONDICIONES GENERALES.....	8
SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA PROPUESTA	12
SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES GENERALES

CAPITULO 1: DEFINICIONES APLICABLES

1.1. Área promotora:

Unidad o unidades organizacionales del Fondo que, de modo específico, requieren la adquisición o contratación de bienes, servicios u obras para el cumplimiento de las funciones de su competencia o para el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas establecidos por el Fondo.

1.2. Contenido mínimo:

Aquel sin el cual no se considerarán válidas las propuestas presentadas por los postores dando lugar a su descalificación.

1.3. Contrato original:

Es el acuerdo que se suscribe con el proveedor seleccionado para entregar el bien o ejecutar el servicio, elaborar el expediente técnico de una obra, ejecutarla o efectuar su supervisión. Comprende además del Contrato propiamente dicho, el requerimiento del Fondo, el expediente técnico (en el caso de obras), las Bases del proceso de selección y la propuesta del postor.

1.4. Contrato definitivo:

Corresponde al Contrato original, luego de haberse incorporado todas las modificaciones producidas durante la vigencia del mismo, ya sea para sumar o restar montos y prestaciones, así como cualquier otro elemento que incida en su liquidación.

1.5. El Fondo:

Es el Fondo de Desarrollo de Moquegua.

1.6. Especificaciones técnicas:

Constituyen la descripción precisa de la cantidad y características técnicas fundamentales y mínimas de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar, así como cualquier otro requisito necesario para el objeto materia de la adquisición o contratación. Se efectúan sobre la base del requerimiento del área promotora, en coordinación con ésta y de acuerdo con los resultados que se establezcan en las indagaciones de mercado que se realicen en relación con el bien, servicio u obra comprendidos en el requerimiento.

1.7. Expediente de contratación:

Es el legajo que comprende toda la documentación relativa al proceso de selección convocado por el Fondo desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación y cierre del Contrato. Incluye el requerimiento y los demás documentos por los cuales se establecen las características técnicas del bien, servicio u obra, contenidas

en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, el valor referencial sustentado en las indagaciones de mercado respectivas, así como la propuesta del postor adjudicado, cuadro resumen de las propuestas de los demás postores, el Contrato y todas las incidencias producidas durante su vigencia.

1.8. Expediente técnico:

En el caso de obras, corresponde al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de

obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios.

1.9. Proveedor invitado:

Se refiere al proveedor que es invitado a participar en un proceso de adjudicación simple.

1.10. Proveedor seleccionado:

Se refiere al proveedor invitado que, luego de presentada su propuesta como postor, es seleccionado mediante el proceso de adjudicación simple. Puede estar conformado por una única empresa o por dos (02) o más que participen en consorcio.

1.11. Términos de referencia:

Es el documento que comprende el contenido mínimo que deberá cumplir el postor para participar en las adjudicaciones simples, así como los principales lineamientos para la asignación de puntaje.

1.12. Unidad impositiva tributaria:

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor referencial fijado a inicios de cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas. La UIT a considerarse en la aplicación de estas Bases es la que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal respectivo.

CAPÍTULO 2: BASE LEGAL

- Constitución Política de la República del Perú de 1993.
- Acuerdos del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para Analizar la Problemática Minera del Departamento de Moquegua", conformado por la Sociedad Civil de Moquegua, el Estado y la empresa Anglo American Quellaveco S.A.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES COMUNES

3.1. Cómputo de plazos:

Salvo disposición contraria específica, toda referencia a los plazos previos al acto de suscripción del Contrato, se entenderá establecida en días hábiles y, luego de su suscripción, en días calendario.

3.2. Principios:

Son principios que rigen las contrataciones y adquisiciones del Fondo, los siguientes:

- a. Principio de Probidad:** todas las personas naturales y jurídicas que participan en los procesos de selección y en los contratos regulados por el presente documento, están obligadas a comportarse con sujeción a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia, probidad y Buena Fe.

- b. **Principio de Eficiencia:** las contrataciones que se realicen con cargo a los recursos del Fondo deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega y, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, promoviendo la simplicidad, austeridad, celeridad, concentración y ahorro en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos.
- c. **Principio de Vigencia Tecnológica:** los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas apropiadas o necesarias para los fines de la contratación convocada, debiendo adoptarse las previsiones que aseguren su continuo mantenimiento, actualización, adecuación, modernización, así como repotenciar las adquisiciones efectuadas e integrarlas con los avances científicos y tecnológicos.
- d. **Principio de Libre Competencia:** en los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia concurrencia, pluralidad y participación de postores, incentivando la participación de proveedores de la Región Moquegua.
- e. **Principio de Imparcialidad:** salvo las normas de preferencia establecidas en estas Bases, las adquisiciones que se efectúen con cargo a los recursos del Fondo no pueden establecer tratamientos diferenciados entre proveedores, ni utilizar criterios de evaluación o interpretación distintos ante casos similares. Es deber de las personas naturales o jurídicas encargadas de los procesos de selección que convoque el Fondo sujetar su actuación a criterios objetivos en la evaluación de propuestas y cualquier otra pretensión que les sea solicitada por los proveedores en el marco del presente documento, evitando todo tratamiento arbitrario.
- f. **Principio de Razonabilidad:** en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el resultado esperado. Las personas naturales o jurídicas a cargo de la evaluación de las propuestas y adjudicación de la Buena Pro deben procurar su actuación al cumplimiento de los fines de la contratación que se convoca.
- g. **Principio de Transparencia:** toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en el presente documento. Los resultados deben ser, en todos los casos, de público conocimiento.

3.3. **Proveedores elegibles:**

Es proveedor elegible toda persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias establecidas por el Fondo para contratar con cargo a los recursos que administra.

Debe constar en el registro del Fondo.

3.4. **Proveedores no elegibles:**

Serán considerados como proveedores no elegibles las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas dentro de las siguientes situaciones:

- a. El cónyuge, conviviente – con o sin impedimento matrimonial – y parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los representantes ante la Asamblea General del Fondo, integrantes de su Consejo Directivo o de sus órganos de gobierno, Presidente o Vice Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Consejeros del Gobierno Regional, así como alcaldes o regidores de municipalidades provinciales y distritales de la Región Moquegua.
- b. El personal del Fondo, su cónyuge o conviviente – con o sin impedimento matrimonial – y los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. El mismo impedimento se extiende a quienes mantengan relaciones de parentesco con los integrantes de la Junta de Adquisiciones para un proceso específico.
- c. Quienes sin estar en los supuestos de los dos literales anteriores, se encuentren en los previstos en otras normas complementarias que defina el Fondo, elaboradas y aprobadas bajo las responsabilidades dispuestas en el estatuto y en el reglamento de funciones de la organización.
- d. Quienes se encuentren comprendidos en el Registro de Impedidos del Fondo.
- e. Los postores que a la fecha de registro como postor tengan las siguientes condiciones ante SUNAT no podrán ser elegibles en el proceso de selección:
Estado del Contribuyente: BAJA DE OFICIO
Condición del Contribuyente: NO HABIDO
Deuda coactiva: PRESENTA DEUDA COACTIVA

En el caso de las personas jurídicas, se aplican también estas situaciones para los socios que tengan una participación porcentual tal que les permita definir y ser representados por un director en el Consejo Directivo, según lo establecido en la Ley General de Sociedades o en el Estatuto Social, en caso que este fije un porcentaje menor.

Cuando durante un proceso de selección y hasta antes de suscribir el Contrato, se detecte la participación de un proveedor no elegible, la Junta de Adquisición o quien haga sus veces procederá a su inmediata descalificación. Sin perjuicio de ello, en cualquier estado del proceso o incluso en forma previa a ello, el Fondo, mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo por unanimidad de sus miembros, puede dispensar la existencia de un impedimento para ser elegible, atendiendo a razones de mercado, conveniencia económica o dominio técnico del proveedor.

CAPÍTULO 4: DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE

4.1. Disposiciones generales:

El trámite de la Adjudicación Simple se rige por las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Para los efectos, quienes formulen su propuesta, deberán llenar los formatos contenidos en las Sección Segunda de este documento.

1) Facultad supletoria

El Área de Administración, a cargo de la Adjudicación Simple, se encuentra facultada a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de las presentes disposiciones o, para complementar aspectos no previstos en estas; siempre que no entren en contradicción con lo establecido en este documento o en el Reglamento.

**SECCIÓN II: DATOS ESPECÍFICOS DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLE POR NECESIDAD APREMIANTE**

Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones establecidas en la Sección I: Instrucciones Generales (IG) de este documento. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones señaladas en las IG.

DISPOSICIONES GENERALES

Los datos del Fondo son:

Nombre: **FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA.**
RUC N°: 20533291521
Domicilio legal: Prolongación Avenida 25 de noviembre – Fundo La Huerta Grande Parcela 3 – Alto La Villa, Mariscal Nieto, Moquegua
Teléfonos: 932316751
Correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

El Objeto de la Contratación es:

ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – REGION MOQUEGUA

La dirección donde los interesados podrán tener mayor información del proceso es:

Prolongación Avenida 25 de noviembre – Fundo La Huerta Grande Parcela 3 – Alto La Villa, Mariscal Nieto, Moquegua

También podrán escribir al correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

El valor referencial de la invitación es: US \$ 205,674.00 (Incluido IGV)

La moneda a utilizar para la oferta económica es: DOLARES AMERICANOS

El sistema de precios es: suma alzada

El número y la descripción de los ítems que comprenden esta Adjudicación Simple, son:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO
1	CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA	205,674.00
	TOTAL US DOLARES	205,674.00

Plazo de entrega: El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de NOVENTA (90) Días calendarios, previa notificación al proveedor.

El cumplimiento de los requisitos exigibles en la propuesta que presenten los proveedores invitados, son requisitos indispensables para que la propuesta sea admitida. En caso contrario, se tendrá por desestimada.

ETAPAS DEL PROCESO

Etapas	Fechas
Invitación:	21 de setiembre
Presentación de Propuestas	Del 22 al 27 de setiembre
Adjudicación	28 de setiembre

PRESENTACION DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas, se efectuará en el siguiente correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser fabricante y/o representante y/o distribuidor Oficial de la Marca del bien ofertado en Perú.
- El postor podrá ser persona natural o jurídica; al presentar su propuesta deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y documento nacional de identidad (DNI), en caso de persona natural: razón social de la persona jurídica, número de registro único de contribuyentes (RUC), domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
- El o los postores deberán acreditar que son proveedores del rubro solicitado para garantizar su adquisición.
- Contar con autorización de funcionamiento para poder importar, comercializar equipos, insumos y medicinas emitido por DIGEMID.

CONDICIONES GENERALES

Garantía Comercial Mínima:

La cámara hiperbárica Multi Plaza deberá contar con un mínimo de un (01) año de garantía para todos los equipos y accesorios; y cinco (05) años para el recipiente metálico y tanque de la Cámara Hiperbárica.

Contados a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad elaborada por la entidad.

La garantía debe cubrir cualquier desperfecto o deficiencia de fabrica que pueda manifestarse durante su uso normal.

La institución comunicara por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía; los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

Capacitación:

La capacitación, será de 06 horas como mínimo; debiendo de ser:

- Capacitación usuaria (a personal médico y asistencial): Tres (03) horas, como mínimo.
- Capacitación técnica (a personal técnico de mantenimiento en equipos médicos): Tres (03) horas, como mínimo.

La capacitación se realizará en las instalaciones del Hospital de Ilo

Material a Entregar

- Para la descripción de las especificaciones técnicas el postor podrá adjuntar catálogos, manuales, folletos y/o documentos técnicos del fabricante o proveedor de la marca relativos a los equipos médicos que está ofertando, demostrando

fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

Manuales

- Un manual de usuario original en medio físico y/o digital en CD (de corresponder), con la traducción al idioma español, si fuera el caso.
- Un manual de servicio técnico original en medio físico y/o digital en CD, con la traducción al idioma español, si fuera el caso.

GARANTIA POR EL PAGO ADELANTADO

El contratista deberá entregar una garantía por el pago adelantado, el cual debe corresponder a una carta fianza emitida por una institución supervisada por la superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones (SBS) o por un banco internacional de primer orden según la lista que publique el Banco central de reserva; debe tener las características de ejecución automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

La vigencia de garantía será hasta la conformidad final del bien objeto de las presentes especificaciones técnicas.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

El contratista deberá entregar una garantía por el fiel cumplimiento por el valor del 10% del precio de la cámara hiperbárica, el cual debe corresponder a una carta fianza emitida por una institución supervisada por la superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones (SBS) o por un banco internacional de primer orden según la lista que publique el Banco central de reserva; debe tener las características de ejecución automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento del Fondo de Desarrollo de Moquegua cuando: i) el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento; ii) cuando la resolución del Contrato imputable al Contratista haya quedado consentida; iii) cuando culminado el contrato existan deudas impagas de este a favor del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

En los dos primeros casos se ejecutará por el monto en su totalidad, en el tercero, únicamente por el íntegro de la deuda supérstite.

Cuando la garantía haya sido ejecutada por causal de no renovación, su monto será retenido a resultas del Contrato. De culminarse en forma satisfactoria y efectuada la liquidación del contrato, se procederá a su devolución sin intereses, en tanto no existan deudas a cargo del contratista.

La vigencia de garantía será de 90 días contados a partir de la entrega de la cámara.

CONFORMIDAD

La conformidad total es responsabilidad del Fondo de Desarrollo de Moquegua. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, otorgándole al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Fondo de Desarrollo de Moquegua podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que se hubiesen devengado.

No corresponderá otorgar plazo de subsanación cuando de modo manifiesto los bienes o servicios entregados o efectuados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. En ese caso no se efectuará la recepción, considerándose el mayor tiempo que transcurra hasta el cumplimiento de la prestación como atraso imputable al contratista.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista. Efectuado el pago culmina el Contrato, correspondiendo al Fondo de Desarrollo de Moquegua emitir la constancia de la prestación.

La recepción conforme del bien no libera al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, para el caso de bienes podrán evidenciarse y reclamarse en un periodo de un (1) año calendario.

FORMA DE PAGO

Otorgada la conformidad total o parcial, según corresponda, el Fondo de Desarrollo de Moquegua procederá al pago correspondiente, el mismo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes de presentada la factura por parte del contratista. Sin embargo, cuando por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio, el pago podrá efectuarse por adelantado, a contra entrega de una garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como adelanto.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

- Procede la ampliación del plazo cuando: i) se aprueba un adicional cuya ejecución afecte el plazo de ejecución del Contrato y; ii) cuando se produzcan atrasos o paralizaciones no imputables al contratista que igualmente afecten el plazo de ejecución del Contrato.
- Procederá la reducción del plazo del Contrato, cuando efectuada una resolución parcial o una reducción de este, el plazo necesario para la culminación de las prestaciones restantes sea inferior al originalmente pactado.
- Corresponderá a la parte que promueve la ampliación o reducción del plazo contractual solicitar su aprobación por la otra parte dentro de los quince (15) días hábiles de culminado el hecho generador. La parte recurrida deberá tomar y notificar su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; siendo que, en caso de omitir pronunciamiento, el pedido del solicitante se tendrá por aprobado.
- Las ampliaciones de plazo en los contratos darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

PENALIDADES

En caso de producirse retraso y que este se encuentre injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, el Fondo aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será cargada al pago final o a la liquidación final. En su defecto, se cobrará de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, sobre la base del contrato vigente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

- **Monto:** es el monto del contrato vigente.
- **Plazo:** es el plazo en días calendario del contrato vigente.
- **F:** factor de sensibilidad que tendrá el siguiente valor:
 - Para plazos mayores a sesenta (60) días: = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Fondo de desarrollo de Moquegua podrá resolver el contrato por incumplimiento

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al Contrato, en forma total o parcial, por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, que implique un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a su contraparte, en la forma prevista en el presente acápite.

El Fondo podrá resolver el Contrato cuando el contratista: i) incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; ii) acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo y las prestaciones faltantes sean mayores al 25% del monto total del Contrato o; iii) paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del Contrato en los casos en que el Fondo incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en la Sección II de las Bases.

Para proceder a la resolución del Contrato, la parte perjudicada por el incumplimiento de su contraparte, deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. En el caso de obras, este plazo será de quince (15) días. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del Contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del Contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del Contrato pudiera afectar los intereses del Fondo. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del Contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Formulario N° 1: Carta de Presentación.

Formulario N° 2: Declaración Jurada del Proveedor invitado.

Formulario N° 3: Declaración Jurada de Pacto de Integridad.

Formulario N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Formulario N° 5: Declaración Jurada de Plazo de Validez de Oferta.

Formulario N° 6: Listado de Experiencia.



**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Moquegua, ____ (indicar fecha)

_. Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación a la Adjudicación Simple N°013-2021-FDM: “**ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO**”, a fin de hacerles llegar nuestra propuesta de acuerdo a las Bases y a las Especificaciones Técnicas, con los datos siguientes:

Nombre o razón social: RUC N°: _____.
Domicilio Legal: _____.
Correo Electrónico: _____.
Teléfono Fijo: _____.
Teléfono Celular: _____.
Representante Legal: D.N.I. N° _____.

Poder inscrito: **Partida Electrónica N° _____ del Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de _____.**

Atentamente,



(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

**FORMULARIO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR
INVITADO**

_____, proveedor invitado a la Adjudicación Simple N°013-2021-FDM: **“ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a) No tiene impedimento para participar en la presente invitación.
- b) Conoce, acepta y se somete a las bases, principios, disposiciones y procedimientos de la presente invitación.
- c) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente invitación.
- d) Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de adjudicación y a suscribir el contrato en caso de obtener la buena pro.
- e) Conoce las sanciones contenidas en las Base y demás disposiciones administrativas, civiles y/o penales.
- f) Sus directivos o el proveedor invitado no tienen relación profesional ni de parentesco con el personal del Fondo, su cónyuge o conviviente – con o sin impedimento matrimonial - y los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- g) Su representada no se encuentren comprendida en el Registro de Impedidos del Fondo.
- h) Se encuentra en capacidad de ejecutar las prestaciones ofertadas en los plazos previstos expresados en su oferta.
- i) En caso resulte adjudicado, no se utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del Contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal: _____.

Moquegua, ___(indicar fecha)___.

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

**FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DEL PACTO DE
INTEGRIDAD**

_____, proveedor invitado a la Adjudicación Simple N°013-2021-FDM: **“ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que mí representada y el que suscribe:

1. Reconoce la importancia de aplicar las disposiciones y principios establecidos en las Bases que rigen los procesos de contratación realizados por el Fondo; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a personal del fondo alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Simple.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inclusión en el Registro de Impedidos del Fondo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Moquegua, ____(indicar fecha)___.

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

**FORMULARIO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Moquegua, ____ (indicar fecha)

____ Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso Adjudicación Simple N°013 -2021-FDM: **“ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

- a) Expresamos el cumplimiento de los términos de referencia del proceso y nuestro compromiso de cumplirlas en todos sus extremos.
- b) El plazo de las prestaciones ofertadas es de _____ días calendario, el mismo que no excede del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Atentamente

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____



**FORMULARIO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE VALIDEZ DE
OFERTA**

Moquegua, ____ (indicar fecha)

_. Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación efectuada a la Adjudicación Simple N°013 -2021-FDM: “**ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO**”, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

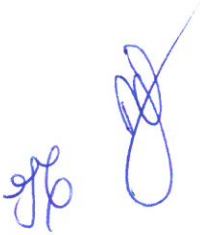
El plazo de validez de nuestra oferta es de ____ días calendario, contados a partir del día de presentación de las propuestas. El Fondo podrá ordenar la prórroga de este plazo.

Atentamente

,

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____



**FORMULARIO N° 6
LISTADO DE EXPERIENCIA
(APLICABLE SOLO A LOS CASOS EN LOS QUE SE EVALÚE EXPERIENCIA
COMO PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

Moquegua, ____ (indicar fecha)

_. Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación efectuada a la Adjudicación Simple N°013 -2021-FDM: **“ADQUISICION DE UNA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica el listado de nuestra experiencia:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	FECHA DEL CONTRATO	N° CONTRATO	N° FACTURAS	MONTO DEL CONTRATO
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL S/.						

Atentamente,

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓDIGOS Y ESTÁNDARES
El diseño, los servicios de fabricación y los sistemas de instalación deben estar certificados conforme a los estándares de garantía de calidad para los dispositivos médicos ISO 13485
Además, las cámaras hiperbáricas deberán estar diseñadas, fabricadas, ensambladas, probadas e instaladas conforme a las ediciones actuales de los siguientes códigos y estándares:
ASME PVHO-1, Estándar de seguridad para recipientes a presión para ocupación humana
ASME, Códigos para calderas y recipientes a presión, Sección VIII, División 1, Recipientes a presión
NFPA 99, Instalaciones para la asistencia sanitaria
Registrado con los inspectores de la Junta nacional para calderas y recipientes a presión
U.S. Requisitos de la FDA de EE.UU., norma 21 del Código federal de regulaciones, Parte 820
ISO 13485: 2003, Estándares de garantía de calidad para los dispositivos médicos • CMDCAS, Sistema canadiense para la evaluación de la conformidad de dispositivos médicos
CAN/CSA Est. 22.2, N° 601. 1
IEC 60601-1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA. DESCRIPCION GENERAL DEL EQUIPO:
La Cámara hiperbárica tipo multiplaza, diseñada para realizar tratamientos ó terapias de oxigenación hiperbárica en un ambiente estéril a presiones de entre 1.5 a 3 atmosferas, suministrando oxígeno al 100 % a los pacientes a través de mascarilla.
CERTIFICACIONES:
Construido bajo lineamientos de código de diseño y fabricación y Certificaciones Internacionales ASME (American Society of Mechanical Engineers) NFPA (National Fire Protection Association) NFPA-99 Chapter 19 Health Care Facilities, 1999 Edition. Registro Sanitario (COFEPRIS). ISO 13485 ISO 9001
Número de Plazas 4 Diámetro 1,800 mm Largo (aproximado) 3,250 mm altura
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA. Descripción.
Es una cámara multiplaza de dos compartimientos, especialmente diseñada para permitir cualquier tipo de tratamiento, así como inmersiones simuladas, ayuda a la enseñanza, oxigenación hiperbárica, pruebas de estanquidad de buceo.
Características:
Material: SA - 516 grado 70

Diámetro: Mínimo 1.300 mm
Longitud total: Mínimo 3.400 mm
Longitud cámara: Mínimo 2.400 mm
Longitud antecámara: Mínimo 1.000 mm diámetro
Puertas: Mínimo 600 mm
Diámetro paso medicamentos: Mínimo 200 mm
Especificaciones.
Presión de trabajo Pt = 6 bar
Presión de prueba Pp = 8 bar
Presión de diseño Pd = 10 bar
Temperatura de diseño Td = - 15°C hasta +50°C
Código de diseño= ASME sección VIII, Div 1 y ASME PVHO-1 3.3.4
Ensayos No destructivos
Radiografiado: 100% longitudinales y circunferenciales
Medición de Espesores: Para control, detección de hoja
Ultrasonidos: Soldadura del fondo intermedio
Líquidos penetrantes: Couplings y mirillas
Pruebas hidráulicas: Tres (Cámara, antecámara y Paso alimentos)
Pruebas neumáticas: Tres.
Instrumentos.
Manómetros cámara y antecámara= WIKA Clase = 0,6 (Precisión ±0,6%) Escala (Doble)= 0- 6 bar y 0- 60 meq
Analizador de oxígeno = DINKO = O - 99,9% (Display de 3 dígitos con una cifra digital) Flujoímetro = VISI-FLOAT = O - 500 litros/minuto
Valvulería y accesorios
Válvulas ataque y exhaustación = Tipo aguja, latón
Válvulas de corte y emergencia = Tipo bola, latón
Accesorios = Tipo Remoto, latón
Tuberías= Cobre, diferentes diámetros.
Para el oxígeno todas las válvulas serán de aguja y desengrasadas.
Acabado.
Interior = Imprimación y acabado interior con pintura ignífuga Hempel - blanca
Exterior = Imprimación y acabado poliuretano 2 componentes - color blanca